



Recibido
22/04/09
Circular
BY

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 100-2009-CONCYTEC-P

Lima, 1° de abril de 2009

VISTO el Memorando N° 082-2009-CONCYTEC-OPP por el que la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta de aprobación del Uso del Gran Sello del Estado y de sus denominaciones en el CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley N° 28303, establece que el CONCYTEC es un organismo público descentralizado adscrito al Ministerio de Educación, con personería de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera;

Que, el CONCYTEC tiene como misión el dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, por el Decreto Supremo N° 056-2008-PCM publicado el 15 de agosto del 2008, se dictan normas sobre información a ser consignada en la documentación oficial de los Ministerios del Poder Ejecutivo y los Organismos Públicos adscritos a ellos;

Que, por tanto, resulta necesario implementar lo dispuesto en el Decreto Supremo acotado, en toda la documentación oficial que emita el CONCYTEC;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General(e);

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, así como por el artículo 2 literal n) del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 003-2009-CONCYTEC-SG denominada "Uso del Gran Sello del Estado y de sus denominaciones en el CONCYTEC", la que en Anexo de 5 páginas forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha toda disposición que se oponga a lo dispuesto por la presente Resolución de Presidencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dr. Augusto Mellado Méndez
PRESIDENTE
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica



**DIRECTIVA N° 003 -2009-CONCYTEC-SG
SOBRE USO DEL GRAN SELLO DEL ESTADO Y DE SUS
DENOMINACIONES EN EL CONCYTEC**

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Finalidad

Establecer los procedimientos y responsabilidades para el uso de papel membretado para las comunicaciones escritas en el CONCYTEC y fuera de él.

1.2 Objetivos

- 1.2.1 Regular aspectos relacionados con las características con que debe contar la documentación oficial del CONCYTEC.
- 1.2.2 Estandarizar la información necesaria para su indiscutible identificación
- 1.2.3 Garantizar el uso adecuado de la denominación del Ministerio de Educación y del CONCYTEC como organismo adscrito a él.
- 1.2.4 Racionalizar el uso del papel membretado a fin de incurrir en menores gastos.

1.3 Base Legal

- 1.3.1 Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 1.3.2 Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 1.3.3 Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 1.3.4 Decreto Supremo N° 056-2008-PCM, sobre información a ser consignada en la documentación oficial de los Ministerios del Poder Ejecutivo y los Organismos Públicos adscritos a ellos.
- 1.3.5 Reglamento de Organización y Funciones ROF aprobado mediante D. S. N° 029-2007-ED.

1.4 Alcance

El ámbito de aplicación de esta directiva incluye a todos los órganos del CONCYTEC.



2 ASPECTOS ESPECIFICOS

- 2.1 Todos los órganos de la institución consignarán en la documentación oficial que el CONCYTEC curse a entidades públicas y privadas, el membrete: "Gran Sello del Estado - Ministerio de Educación - CONCYTEC", cuando el documento es firmado por el Presidente de CONCYTEC y en caso de ser firmado por el Responsable de algún órgano se agregará la pastilla "Órgano que genera el documento", de conformidad con el formato del anexo N° 1.
- 2.2 En el marco de las disposiciones de austeridad y racionalidad del gasto, las comunicaciones internas que se cursen entre Órganos del CONCYTEC y con la Secretaría General se deberá utilizar, solo el formato del Gran Sello del Estado y el del Ministerio de Educación, de acuerdo con el anexo N° 02.
- 2.3 El membrete debe estar alineado al lado izquierdo del papel y debe sujetarse a los tamaños de las pastillas, espacios entre pastillas, tipo de letra y colores establecidos en el formato del Decreto mencionado y los adjuntos a la presente Directiva.
- 2.4 Para las comunicaciones de la Presidencia del CONCYTEC que se cursen a las entidades públicas y privadas, el Gran Sello del Estado y la pastilla de Perú, deben ir en colores y los demás de acuerdo a lo especificado en el formato del Decreto mencionado y los formatos adjuntos a la presente.
- 2.5 El membrete de las tarjetas personales tendrán el mismo membrete que corresponden al anexo N° 03.
- 2.6 El membrete que se utilizará en la página web del CONCYTEC, será de acuerdo al Anexo N° 03. w
- 2.7 Los funcionarios responsables de los Órganos del CONCYTEC quedan encargados del cumplimiento de la presente directiva.

3 DISPOSICIÓN TRANSITORIA

- 3.1 La papelería membretada existente en los órganos y en el almacén de materiales del CONCYTEC se deberá continuar usando hasta su agotamiento, como lo establece la única disposición complementaria transitoria de la norma señalada en numeral 1.3.4 de la presente directiva.
- 3.2 La Oficina General de Administración deberá en un plazo de dos días, a partir de la aprobación de la presente directiva, distribuir a los Órganos el papel restante, para su uso hasta que se agote.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Oficina de Planeamiento
y Presupuesto

COMUNICACIONES EXTERNAS

ANEXO N° 001



Nota: La pastilla que corresponde al órgano de la institución, solo en caso que esta sea suscrita por el Responsable de dicho órgano.





PERÚ

Ministerio
de Educación

MEMORANDO N° 2009-CONCYTEC-OPP

A :
ASUNTO :
REFERENCIA :
FECHA :

COMUNICACIONES INTERNAS

ANEXO N° 002





PERÚ

Ministerio
de Educación

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Página web y Tarjetas Personales

ANEXO N° 03

